

ACTA Nº 3**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE**

En Madrid, a las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2018, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de los Trabajadores y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director de Organización y Desarrollo de RR.HH.
Amador González Aparicio	Director de RR.HH. y Seg. Circ. RENFE Viajeros
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
José María Reyes Hernández	Gerente de Área de Org. y RR.HH. RENFE Mercancías
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planificación, Control y Sist. de RR.HH.
Teresa Torres Agudo	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Laura Bravo San Juan	Gerente de Selección
Beatriz Lamas Chousal	Gerente de Comunicación Interna
Milagros Méndez Romero	Jefa de Administración de RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Amador Anaya Quesada	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Luis Casales Osta	SEMAF
Julian Estéfano Cirujeda	CCOO
Juan Carlos de la Rúa Delgado	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Gema Villa Pastor	UGT
Sandra Edo Narváez	UGT
Efrén Jesús Sánchez Molero Torres	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

Asisten a esta reunión como asesores por parte de la Dirección del Grupo Renfe: Juan Antonio Tejero Roldán (RENFE Mercancías), y José Luis Wizner Moya (EPE).

Por parte de la Representación Legal de los Trabajadores: Andrés Rubio Menchén e Isidoro Sánchez de Pablo González del Campo (SEMAF), Juan Manuel León Gallego (CCOO), Miguel Ángel Escolano Sánchez y Ángel Ruíz Ordóñez (UGT), José López Toledo (SFF-CGT) y Francisco Rafael González Escudero (SF-Intersindical).

La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto culminar las negociaciones del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Se inicia la reunión exponiendo la Representación Legal de los Trabajadores los aspectos más relevantes que deben formar parte del documento de Convenio Colectivo respecto del entregado por la Dirección del Grupo Renfe en la pasada reunión. La Dirección del Grupo Renfe solicita un receso para analizar las propuestas expuestas.

Se retoma la reunión presentando la Dirección del Grupo Renfe un nuevo borrador de Convenio Colectivo que recoge algunas de las propuestas planteadas por la Representación Legal de los Trabajadores. Ambas partes acuerdan un receso.

A las 16:30 horas se retoma la reunión expresando la representación legal de los trabajadores sus alegaciones al borrador presentado.

Analizadas las alegaciones, la Dirección del Grupo presenta un nuevo documento resultante de las negociaciones que han venido conformando la materia negociada del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe. Una vez debatidas ampliamente todas las cláusulas objeto del mismo, se alcanza entre la Dirección del Grupo y la mayoría de la Comisión Negociadora conformada por SEMAF Y UGT un Preacuerdo del II Convenio-Colectivo del Grupo RENFE que se adjunta al acta.

La Dirección del Grupo informa que la tablas salariales actualizadas con el incremento fijo sobre los valores vigentes a 31 de diciembre de 2018 se facilitarán a la mayor brevedad posible.

El presente Preacuerdo del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, ha de someterse a los organismos competentes para su autorización.

La Dirección del Grupo Renfe informa que en cuanto al tratamiento económico referenciado en el último párrafo de la Cláusula 4ª del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe se abonará en una paga única no consolidable la cantidad resultante de distribuir entre los trabajadores que hayan prestado servicio en el ejercicio 2018 el 0,5% de la masa salarial. En el caso de que se autorice como incremento de masa el citado 0,5 % se incorporará a las pagas extraordinarias para el personal operativo y al componente fijo para los trabajadores que no tienen pagas extraordinarias en su sistema retributivo.

Asimismo con respecto al incremento adicional establecido en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativo al porcentaje de la masa salarial que en su caso corresponda, se abonará con los criterios de reparto que se acuerde una vez aprobado por el organismo correspondiente

La Representación Legal de los Trabajadores por CCOO solicita un plazo de 24 horas para someterlo a sus Órganos de Dirección.

La Representación Legal de los Trabajadores por SFF-CGT y SF-Intersindical no suscriben el presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 20:15 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**



**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**



